

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VILLAR DEL RIO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 2 de marzo de 2016 sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2016 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a remanente de Tesorería, amortización de deuda, que se hace público resumido por capítulos:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
2016 011-913	Amortización de préstamos a largo plazo	121.695,60
	Total gastos	121.695,60

2.º Financiación

Esta modificación se financia con cargo a el remanente líquido de Tesorería en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
871	Remanente de Tesorería	121.695,60
	Total ingresos	121.695,60

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villar del Río, 19 de abril de 2016.– El Alcalde, Enrique Jiménez Juano.

1112

BOPSO-48-27042016